

CONTESTACIÓN DEMANDA CURADOR AD LITEM 2022-0131-00

Yennifer Quintero <yenniferqp@hotmail.com>

Mar 25/10/2022 1:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Obando
<j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Visión Jurídica Abogados
<notificaciones@visionjuridicaabogados.com>;marinobadilloguerrez@hotmail.com
<marinobadilloguerrez@hotmail.com>

Roldanillo, Valle del Cauca, 25 de octubre de 2022.

Doctor:

ALVARO TROCHEZ ROSALES

Juez Promiscuo Municipal

Obando, Valle del Cauca.

E.S.D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA.

RADICADO: 76-487-40-89-001-2022-00131-00

TIPO DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

ASIGNATARIOS: FABIO GUSTAVO TRIANA CASTAÑO Y OTROS

CAUSANTE: LUIS GONZALO TRIANA CORREA

Cordial saludo,

YENNIFER QUINTERO PEREA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.107.097.353 de Cali, Valle del Cauca, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional N° 340438 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **CURADOR AD LITEM** de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho dentro del presente asunto, conforme al nombramiento realizado por este despacho mediante, con todo respeto y dentro del término legal correspondiente, me permito **CONTESTAR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA** en los siguientes términos, para los anteriores efectos adjunto archivo PDF que contiene la contestación.

Con agradecimiento,

YENNIFER QUINTERO PEREA

Abogada



Roldanillo, Valle del Cauca, 25 de octubre de 2022.

Doctor:
ALVARO TROCHEZ ROSALES
Juez Promiscuo Municipal
Obando, Valle del Cauca.
E.S.D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA.
RADICADO: 76-487-40-89-001-2022-00131-00
TIPO DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
ASIGNATARIOS: FABIO GUSTAVO TRIANA CASTAÑO Y OTROS
CAUSANTE: LUIS GONZALO TRIANA CORREA

Cordial saludo,

YENNIFER QUINTERO PEREA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.107.097.353 de Cali, Valle del Cauca, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional N° 340438 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de CURADOR AD LITEM de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho dentro del presente asunto, conforme al nombramiento realizado por este despacho mediante, con todo respeto y dentro del término legal correspondiente, me permito CONTESTAR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, así se desprende la documental aportada en la demanda.

AL SEGUNDO: No me consta y por tanto me atengo a lo que resulte probado.

AL TERCERO: Es cierto, así se evidencia en el Registro Civil de Nacimiento allegado en la demanda.

AL CUARTO: Igual, que el hecho inmediatamente anterior, es cierto.

AL QUINTO: No me consta, que se pruebe.

AL SEXTO: No me consta, que se pruebe.

Correo electrónico: yenniferqp@hotmail.com

AL SEPTIMO: No es un hecho, es una manifestación.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO FRENTE A LAS PRETENSIONES

FRENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: En mi calidad CURADOR AD LITEM me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia de debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del señor Juez en vista de las pruebas legalmente aportadas por las partes,

Por lo anteriormente expuesto no me OPONGO a ninguna de las pretensiones de la demanda, sin que esto constituya allanamiento alguno siempre que el demandante logre probar fehacientemente todos y cada uno de los hechos establecidos en la Ley y la Jurisprudencia para que se le concedan las pretensiones de la demanda presentada.

EXCEPCIONES DE MERITO

En mi calidad de CURADOR AD LITEM no cuento con información ni argumentos jurídicos para proponer excepciones de mérito, más que la innominada.

De conformidad con el artículo 442 y 443 del Código General del Proceso me permito formular la siguiente excepción:

1. LA INNOMINADA: De conformidad con lo establecido en el artículo 282 del C.G.P. solicito señora Juez en caso de hallar probados los hechos que constituyen una excepción, se sirva reconocer oficiosamente los hechos probados que constituyan una excepción.

PETICIONES CONCRETAR RESPECTO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO

1. Solicito señor Juez, en el evento de hallar probada la anterior excepción, se sirva declarar la misma.
3. Finalmente, solicito señora juez, se sirva archivar el proceso.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, tener como pruebas las documentales aportadas en la demanda por la parte activa dentro del presente proceso, por ser estas pertinentes y conducente para este tipo de proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente contestación de conformidad con lo establecido en el artículo 96, 368 a 373, 375 Decreto 806 de 2020 y ley 2213 de 2022

MANIFESTACIÓN ESPECIAL

Me permito manifestar que en el presente proceso, funjo como CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas y por tanto las desconozco.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, para conocer de la presente contestación y excepciones de mérito, toda vez que el presente proceso cursa en este despacho judicial.

ANEXOS

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional de la Suscrita.

NOTIFICACIONES

1. A LA SUSCRITA CURADOR AD LITEM DEL DEMANDANTE: En el correo electrónico yenniferqp@hotmail.com y/o teléfono celular 3174362683.

Cordialmente,



YENNIFER QUINTERO PEREA

C.C. N° 1.107.097.353 de Cali.

Tarjeta Profesional N° 340438 del Consejo Superior de la Judicatura.

